
"Una porción de terreno con una extensión de 19, hectáreas, 79 áreas, 65 centiáreas, dentro de la Parcela No.212 del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, ubicada dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No.212; al Este, Parcela No.120-A; al Sur, Mar Caribe; y al Oeste, Parcela No.117".

Artículo 2.- Envíese al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 372-88 que concede el beneficio del indulto al Lic. Rafael Flores Estrella.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 372-88

CONSIDERANDO: Que el 16 de agosto es una de las más relevantes fechas conmemorativas de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el legislador constituyente, para honrar la heroica gesta que en un día como éste le restituyó su plena soberanía al pueblo dominicano, investió al Poder Ejecutivo de la facultad de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, cuando el comportamiento del infractor lo haga acreedor a ese beneficio;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 16 de agosto de 1988, al Lic. Rafael Flores Estrella, de la Cárcel Pública del Ensanche La Fé, de esta ciudad.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 373-88 que concede el beneficio del indulto a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año.

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 16 de agosto de 1988, a los siguientes condenados por los tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Miguel Alfredo Báez Martínez, Carlos Ascencio Agüero, Héctor Emilio Durán Delgado y Rafael González Lora.

CARCEL PREVENTIVA DEL ENSANCHE LA FE:

Alejandro Brenes Delgado, Miguel Angel De Jesús Perdomo, Luis Antonio Diloné Guerrero, Mayra Encarnación Gómez, Digna Reyes De León y Cristina Rafael Heredia F.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL:

Lino Andrés Farías.